

ORDENANZA N° 113/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la creación del Sistema Municipal para la conexión domiciliaria a la Red de cloacal, destinada a todas aquellas viviendas de la Ciudad de Las Varillas que no cuenten con la correspondiente conexión a la Red, en los tramos autorizados y habilitados en vigencia.

Artículo 2º: El sistema municipal para la conexión domiciliaria a la Red de cloacas comprende la provisión a particulares de: los materiales necesarios para la conexión al sistema, mano de obra y de supervisión como así también cegado de los pozos existentes en la vivienda y tasa por conexión ante EMAV.

Artículo 3º: La conexión de la Red a cloacas domiciliaria será llevado a cabo a través de profesionales matriculados. A tal efecto se habilitará un registro donde se inscribirán los profesionales que adhieran a las condiciones que la Municipalidad de Las Varillas disponga. Se dará preferencia a los egresados del De.C.O.L.

Artículo 4º: Podrán adherirse al sistema municipal para conexión a la Red domiciliaria de cloacas aquellos titulares de inmuebles que tengan sus impuestos y la contribución por mejoras al día. Es requisito para la adhesión no poseer más de una propiedad inmueble.

Artículo 5º: A los fines de la implementación del sistema a que se refiere la presente, mensualmente, recibidas las solicitudes de suscripción al sistema y evaluada su factibilidad, se afectará en cada mes calendario, hasta el 25% de la recaudación por obra de cloacas y de los recursos de la cuenta bancaria del

FONDO PERMANENTE MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA otro 25%, haciendo un total entre los dos cálculos de hasta un 50% de aportes por parte del Estado Municipal.

Artículo 6º: Los recursos derivados del reembolso o cobro de las mejoras que se afecten a la ejecución de las obras de conexión de cloacas domiciliaria, serán reintegrados a los mismos fondos que financiaron la obra.

Artículo 7º: El sistema implementado financiará a los beneficiarios el costo de la conexión a la Red cloacal hasta el monto de \$ 200.000. El plazo máximo de reintegro se establece en dieciocho (18) meses, contados a partir de la conexión o habilitación de la obra o partir de los 60 días del primer desembolso, lo que ocurra primero. Las cuotas serán mensuales, iguales, consecutivas y redeterminables en cada mes según Índice de la Construcción Córdoba.

Artículo 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los contratos pertinentes con los adherentes al sistema.

Artículo 9º: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/07/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas